

VISTOS:



1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto Exento N° 653 de fecha 01 de abril de 2016, que declara desierta la licitación 3863-8-LE16;

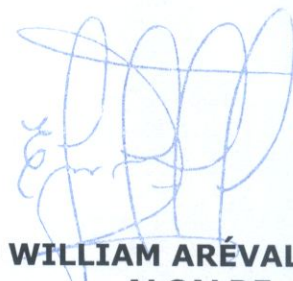
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar las acciones necesarias para dar un adecuado servicio de transporte a los alumnos de la Comuna Santa Cruz, especialmente aquellos que se encuentran en edad preescolar.
2. La obligación de dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Convenio Junji-VTF.

DECRETO EXENTO N° 955.-

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**TRANSPORTE DE PÁRVULOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS PALACIOS**", por el periodo de **7 meses contados desde la suscripción del respectivo contrato** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de SECPLAN**, el **Jefe del DAEM** y el **Encargado de Licitaciones DAEM o sus subrogantes**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Encargado de Licitaciones DAEM. La Unidad Técnica estará constituida por el I.T.S. designado y el Jefe del DAEM.
4. La propuesta se ejecutará con cargo a los fondos JUNJI-VTF.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

GAGV/MARR/FGR/JPET/Jro

C.c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)